



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 27 de Noviembre de 1975.-

746/75

Expte. n° 244/75

VISTO:

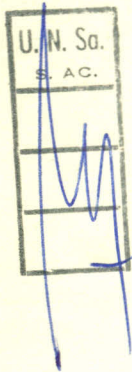
Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado por el alumno Rodolfo Enrique NOZIGLIA; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como asimismo las opiniones emitidas en cada caso por los profesores de las respectivas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

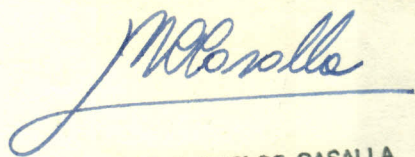
EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

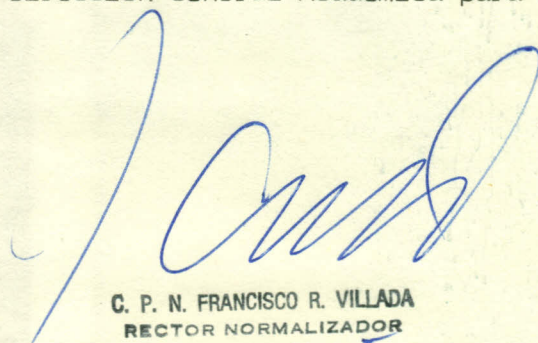
ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Rodolfo Enrique NOZIGLIA, equivalencia de la asignatura ANALISIS MATEMATICO de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan // 1974) por las materias "Análisis Matemático I" y "Análisis Matemático II" aprobadas en la carrera de Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.





Lic. MARIO CARLOS CASALLA
SECRETARIO ACADEMICO



C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
RECTOR NORMALIZADOR